

GUÍA SOBRE LOS SEGUROS EN EL TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE PARA EMPRESAS CHILENAS

(ver-2026-03)

1. Convenio Chileno-Argentino de Transporte Terrestre en Tránsito para vincular dos puntos de un mismo país utilizando el territorio del otro

Si su permiso se llama:

1. Permiso Permanente País / País;
2. Permiso Ocasional de Pasajeros País / País; o
3. Permiso Ocasional de Carga País / País;

debe portar a bordo del vehículo el comprobante del seguro vehicular obligatorio que se ocupa en Argentina.

MUY IMPORTANTE

Si usted contrata el seguro del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre, deberá justificar que cumple con todas las exigencias del seguro obligatorio del país transandino.

2. Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre

Si su permiso se llama:

1. Permiso Originario, tanto de carga como de pasajeros;
2. Permiso Ocasional en Circuito Cerrado de Pasajeros; o
3. Permiso Ocasional de Carga Bilateral;

usted debe portar a bordo del vehículo el certificado del seguro obligatorio que ha creado este tratado.

[Este espacio ha sido dejado intencionalmente en blanco]

Permisos de pasajeros

Las empresas titulares de estos permisos deben contratar un seguro obligatorio registrado en Chile bajo la POL.1.89.001. A bordo del vehículo debe portar, obligatoriamente, el certificado que tiene el siguiente diseño:

ANVERSO

CERTIFICADO DE POLIZA UNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL TRANSPORTADOR POR CARRETERA EN VIAJE INTERNACIONAL CERTIFICADO DE APOLICE UNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDADE CIVIL DO TRANSPORTADOR RODOVIARIO EM VIAGEM INTERNACIONAL											
Aseguradora Seguradora			País País								
Asegurado Nombre / Dirección Segurado Nome / Endereço			Póliza N° Apólice N°								
Marca Modelo Año Marca Modelo Ano			Chasis Chassis								
Matrícula Placa			Validéz Vigência								
Certifica que el vehículo cuyo datos se detallan anteriormente, se encuentra amparado en el Certifica que o veículo cujos dados enumeram-se anteriormente, está amparado no											
riesgo de responsabilidad civil conforme a los montos y condiciones establecidos en la XV Reunión de Ministros de Obras Públicas risco de responsabilidade civil segundo os valores e condições estabelecidas na XV Reunião de Ministros de Obras Públicas y Transportes de los Países del Cono Sur, Acuerdo 1.41 (XV). e Transportes dos Países do Cone Sul. Acordo 1.41 (XV).											
Esta cobertura comprende a los siguientes países: Esta cobertura compreende os seguintes países:											
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 16.6%; height: 20px;"></td> <td style="width: 16.6%;"></td> <td style="width: 16.6%;"></td> <td style="width: 16.6%;"></td> <td style="width: 16.6%;"></td> <td style="width: 16.6%;"></td> </tr> </table>											
Ciudad Cidade			Fecha Data								
Firma y Sello del Asegurador Assinatura e Carimbo da Seguradora			Firma y Sello del Asegurador Assinatura e Carimbo da Seguradora								

[Este espacio ha sido dejado intencionalmente en blanco]

REVERSO

SUMAS ASEGURADAS Y LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD POR VEHÍCULO Y EVENTO IMPORTANCIAS SEGURADAS E LIMITES MAXIMOS DE RESPONSABILIDADE POR VEICULO E EVENTO		
DAÑOS A TERCEROS NO TRANSPORTADOS - DANOS A TERCEIROS NÃO TRANSPORTADOS:		
Muerte Y/O Daños Personales Morte E/OU Danos Pessoais US\$ 20.000,00 Por Persona Por Pessoa	Daños Materiales Danos Materiais US\$ 15.000,00 Por Bien	Límite Máximo Por Evento Limite Máximo Por Evento US\$ 120.000,00
DAÑOS A PASAJEROS - DANOS A PASSAGEIROS:		
Muerte Y/O Daños Personales Morte E/OU Danos Pessoais US\$ 20.000,00 Por Persona Por Pessoa		Límite Máximo Por Evento Limite Máximo Por Evento US\$ 200.000,00
Daños Materiales Danos Materiais US\$ 500,00 Por Persona Por Pessoa		Límite Máximo Por Evento Limite Máximo Por Evento US\$ 10.000,00
Observación: En el caso de siniestros debe haber contacto con el representante del Transportista y del Asegurador del país donde ocurrió el hecho. Observação: No caso de sinistros deve haver contato com o representante da Transportadora e da Seguradora no país onde ocorreu o fato.		
DIRECCIONES DE ASEGURADORAS REPRESENTANTES EN LOS PAÍSES DEL CONO SUR ENDEREÇOS DAS SEGURADORAS REPRESENTANTES NOS PAÍSES DO CONE SUL		
PAÍS	PAÍS	PAÍS
Nombre Nome	Nombre Nome	Nombre Nome
Dirección Endereço	Dirección Endereço	Dirección Endereço
PAÍS	PAÍS	PAÍS
Nombre Nome	Nombre Nome	Nombre Nome
Dirección Endereço	Dirección Endereço	Dirección Endereço

MUY IMPORTANTE

Exija el certificado a su corredor. Si no lo porta, se expone a sanciones de revocación, suspensión o multas, así como la negativa a cruzar cualquiera frontera.

Si usted contrata otro seguro distinto, se expone a las mismas consecuencias.

[Este espacio ha sido dejado intencionalmente en blanco]

Permisos de carga

Las empresas titulares de estos permisos deben contratar el seguro POL.1.89.001 indicado anteriormente, más otro registrado en Chile bajo POL.1.89.023. A bordo del vehículo deben portar, obligatoriamente, los certificados de ambos seguros, tomando en cuenta que el segundo tiene el siguiente diseño distinto:

ANVERSO

CERTIFICADO DE POLIZA UNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL TRANSPORTADOR POR CARRETERA EN VIAJE INTERNACIONAL (DAÑOS A LA CARGA TRANSPORTADA) CERTIFICADO DE APOLICE UNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDADE CIVIL DO TRANSPORTADOR RODOVIARIO EM VIAGEM INTERNACIONAL (DANOS A CARGA TRANSPORTADA)									
Aseguradora Seguradora		País País							
Asegurado Segurado Nombre / Dirección Nome / Endereço		Póliza N° Apólice N° Certificado N° Certificado N°							
		Validez Vigência							
Certifica que el asegurado cuyos datos se detallan Certifica que o segurado identificado anteriormente anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de responsabilidad civil, por daños está amparado no risco de responsabilidade civil, por danos a la carga transportada, conforme a los montos y condiciones establecidos en este a la carga transportada, segundo os valores e condições estabelecidos em este certificado y condiciones establecidas en el Acuerdo 1.67 de la XVI Reunión certificado e condições estabelecidas no Acordo 1.67 da XVI Reunião de Ministros de Obras Públicas y Transportes de los Países del Cono Sur. Acuerdo de Ministros de Obras Públicas e Transportes dos Países do Cono Sul. Acordo 1.67 (XVI) 1.67 (XVI) Esta cobertura comprende a los siguientes países: Esta cobertura compreende os seguintes países <table border="1"> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>									
Ciudad Cidade Fecha Data		Firma y Sello del Asegurador Assinatura e Carimbo da Seguradora							

[Este espacio ha sido dejado intencionalmente en blanco]

REVERSO

SUMAS ASEGURADAS Y LIMITES MAXIMOS DE RESPONSABILIDAD POR VEHICULO Y EVENTO

IMPORTANCIAS SEGURADAS E LIMITES MAXIMOS DE RESPONSABILIDADE POR VEICULO E EVENTO

Limite Máximo Por Vehiculo y por Evento
 Limite Máximo Por Veiculo e por Evento
 Exportación _____
 Exportação _____
 Importación _____
 Importação _____

Observación: En el caso de siniestros debe haber contacto con el representante del Transportista y del Asegurador del país donde ocurrió el hecho.
 Observação: Em caso de sinistros deve haver contato com o representante de Transportadora e de Seguradora no país onde ocorreu o fato.

DIRECCIONES DE ASEGURADORAS REPRESENTANTES EN LOS PAÍSES DEL CONO SUR
 ENDEREÇOS DAS SEGURADORAS REPRESENTANTES NOS PAÍSES DO CONE SUL

PAÍS	PAÍS	PAÍS
Nombre Nome	Nombre Nome	Nombre Nome
Dirección Endereço	Dirección Endereço	Dirección Endereço
PAÍS	PAÍS	PAÍS
Nombre Nome	Nombre Nome	Nombre Nome
Dirección Endereço	Dirección Endereço	Dirección Endereço

MUY IMPORTANTE

Exija ambos certificados a su corredor. Si no los porta, se expone a sanciones de revocación, suspensión o multas, así como la negativa a cruzar cualquiera frontera.

Si usted contrata otros seguros distintos, se expone a las mismas consecuencias.